



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL MODIFICADO Nº 2 DEL ACUERDO DE ENCARGO A MEDIOS PROPIOS PERSONIFICADOS ENTRE EL INSTITUTO DE LAS MUJERES Y EL SERVICIO TÉCNICO, TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA GESTIÓN, CONTROL Y DIFUSIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO PARA PLANES Y MEDIDAS DE IGUALDAD EN LAS EMPRESAS Y LA REVISIÓN, DISEÑO, ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE CONTENIDO DE LA WEB www.igualdadenlaempresa.es

1. ANTECEDENTES

De conformidad con el Artículo 2, apartado 4, del Real Decreto 455/2020, de 10 de marzo por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad, el Instituto de las Mujeres se encuentra adscrito al Ministerio de Igualdad a través de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género.

El Instituto de las Mujeres, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo, en la redacción dada por la Ley 11/2020, de 30 de diciembre de PGE para 2021, tiene como finalidad primordial la promoción y el fomento de las condiciones que posibiliten la libertad, la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres y la participación de las mujeres en la vida política, civil, laboral, económica, social y cultural así como la prevención y eliminación de toda clase de discriminación de las personas por razón de sexo.

El Instituto de las Mujeres precisa recurrir a una prestación de servicio técnico para llevar a cabo los servicios de apoyo técnico especializado para la gestión, control y difusión del servicio de asesoramiento para planes y medidas de igualdad en las empresas y la revisión, diseño, actualización, mantenimiento y desarrollo de contenidos de la web www.igualdadenlaempresa.es.





Por este motivo, con fecha 17 de diciembre de 2018, el Instituto de las Mujeres encargó a la empresa Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. (TRAGSATEC), los trabajos incluidos en el Acuerdo de “ENCARGO A MEDIOS PROPIOS PERSONIFICADOS ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y EL SERVICIO TÉCNICO, TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA GESTIÓN, CONTROL Y DIFUSIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO PARA PLANES Y MEDIDAS DE IGUALDAD EN LAS EMPRESAS Y LA REVISIÓN, DISEÑO, ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE CONTENIDO DE LA WEB www.igualdadenlaempresa.es”, por un importe total de 739.993,01 €

El importe total del Encargo de Gestión quedó distribuido en las siguientes anualidades:

Anualidad 2019.....	246.664,32 €
Anualidad 2020.....	246.664,33 €
Anualidad 2021.....	246.664,36 €

El inicio de los trabajos recogidos en el Encargo de Gestión estaba previsto para el 21 de noviembre de 2018. Finalmente, el Encargo se firmó el día 17 de diciembre de 2018, por lo que los trabajos comenzaron de manera efectiva el 18 de diciembre de 2018.

Por otra parte, con fecha el 2 de septiembre de 2020 se firmó el **Modificado I** de dicho Encargo, por un importe total de 1.352.399,70€, siendo su distribución presupuestaria la que a continuación se indica:

Anualidad 2019.....	222.473,56 €
Anualidad 2020.....	387.802,03 €
Anualidad 2021.....	742.124,11 €





2. OBJETO DEL MODIFICADO

Se redacta el presente Modificado con el fin de definir los aspectos técnico-económicos que conforman el **Modificado Nº 2** del ENCARGO A MEDIOS PROPIOS PERSONIFICADOS ENTRE EL INSTITUTO DE LAS MUJERES Y EL SERVICIO TÉCNICO, TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA GESTIÓN, CONTROL Y DIFUSIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO PARA PLANES Y MEDIDAS DE IGUALDAD EN LAS EMPRESAS Y LA REVISIÓN, DISEÑO, ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE CONTENIDO DE LA WEB www.igualdadenlaempresa.es.

Igualmente, se describen los trabajos que TRAGSATEC debe realizar para completar el Encargo con las condiciones necesarias que deben regir durante el desarrollo de los mismos. La descripción detallada de los trabajos que se incluyen en este Encargo y su **Modificado Nº 2** se encuentran recogidos en el documento correspondiente.





3. NECESIDAD DE LA MODIFICACIÓN

La necesidad de modificación del presente encargo se justifica, por las siguientes causas:

1. El Encargo original se firmó el 17 de diciembre de 2018, siendo su distribución presupuestaria la que a continuación se indica:

Certificación	Año	Fecha de certificación	Período de certificación	Importe, €
1	2019	21/02/2019	Inicio - 20 Feb 19	61.666,08
2		21/05/2019	21 Feb 19 – 20 May 19	61.666,08
3		21/08/2019	21 May 19 – 20 Ago 19	61.666,08
4		21/11/2019	21 Ago 19 – 20 Nov 19	61.666,08
EJERCICIO 2019				246.664,32
5	2020	21/02/2020	21 Nov 19 – 20 Feb 20	61.666,08
6		21/05/2020	21 Feb 20 – 20 May 20	61.666,08
7		21/08/2020	21 May 20 – 20 Ago 20	61.666,08
8		21/11/2020	21 Ago 20 – 20 Nov 20	61.666,09
EJERCICIO 2020				246.664,33
9	2021	21/02/2021	21 Nov 20 – 20 Feb 21	61.666,09
10		21/05/2021	21 Feb 21 – 20 May 21	61.666,09
11		21/08/2021	21 May 21 – 20 Ago 21	61.666,09
12		21/11/2021	21 Ago 21 – 20 Nov 21	61.666,09
EJERCICIO 2021				246.664,36

2. A comienzos de 2020 se observó la necesidad de modificar el Encargo debido, por un lado, a que se observaron importantes sinergias con la gestión de la convocatoria de subvenciones para planes y medidas de igualdad en las empresas que concede el Instituto de las Mujeres y por tanto la colaboración de los equipos resultaba fundamental; y, por otro lado, a la aprobación del Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, que establece un nuevo marco jurídico en relación con los planes de igualdad que afecta a las diferentes actividades enmarcadas en el Servicio de Asesoramiento para Planes y Medidas de Igualdad y en la convocatoria de ayudas para planes y medidas de igualdad en las empresas. Estas





modificaciones legislativas tuvieron un gran impacto en el volumen de trabajo desarrollado en el marco del servicio de asesoramiento, por lo que fue necesario ampliar el equipo que llevaba a cabo el Encargo y, por tanto, el presupuesto del mismo.

3. Con fecha el 2 de septiembre de 2020 se firmó el Modificado I, siendo su distribución presupuestaria la que a continuación se indica:

Certificación	Año	Fecha de certificación	Período de certificación	Importe, €
1	2019	21/02/2019	Inicio - 20 Feb 19	41.110,26
2		21/05/2019	21 Feb 19 – 20 May 19	61.666,08
3		21/08/2019	21 May 19 – 20 Ago 19	54.392,01
4		21/11/2019	21 Ago 19 – 20 Nov 19	65.305,21
EJERCICIO 2019				222.473,56
5	2020	21/02/2020	21 Nov 19 – 20 Feb 20	61.159,12
6		21/05/2020	21 Feb 20 – 20 May 20	72.487,52
7		21/08/2020	21 May 20 – 20 Ago 20	80.997,90
8		21/11/2020	21 Ago 20 – 20 Nov 20	173.157,49
EJERCICIO 2020				387.802,03
9	2021	21/02/2021	21 Nov 20 – 20 Feb 21	198.425,16
10		21/05/2021	21 Feb 21 – 20 May 21	183.707,31
11		21/08/2021	21 May 21 – 20 Ago 21	182.939,39
12		21/11/2021	21 Ago 21 – 20 Nov 21	177.052,25
EJERCICIO 2021				742.124,11
TOTAL ENCARGO				1.352.399,70

4. La ampliación del equipo contemplada en el modificado anterior no fue inmediata tras la firma del mismo debido a la alta especialización de los perfiles requeridos. Además, a lo largo del encargo se han producido bajas en el equipo y su sustitución también ha requerido un periodo de tiempo. Esto ha supuesto que no se hayan ejecutado la totalidad de las unidades de las actividades contempladas en el Encargo, generando así un remanente presupuestario.





5. El desarrollo reglamentario realizado en materia de planes de igualdad e igualdad retributiva a través del Real Decreto 901/2020, de 3 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, así como a través del Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres, hace que sea necesario **ampliar la duración del presente Encargo para continuar con el desarrollo metodológico de las herramientas previstas en ambos reglamentos, la adaptación de la metodología necesaria para la elaboración, implantación, seguimiento y evaluación de planes de igualdad, la prestación del servicio de asesoramiento personalizado a empresas para que puedan cumplir con la normativa vigente, así como el asesoramiento a empresas para la implantación voluntaria de planes de igualdad, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica de Igualdad.**
6. Para poder desarrollar las actividades previstas, se amplía el plazo de ejecución lo máximo posible teniendo en cuenta las limitaciones presupuestarias y reajustando el
7. número de unidades a ejecutar de algunas de las actividades.

Por todo lo anteriormente expuesto, a fecha actual se hace necesario modificar el Encargo para adaptar el número de unidades de cada una de las actividades y la calendarización de las mismas a la situación actual, incluyendo las siguientes modificaciones:

- ACTIVIDAD 1. Asesoramiento a empresas u otras entidades para la elaboración, aprobación, implantación, seguimiento y evaluación del plan y medidas de igualdad: se reduce el número de unidades a ejecutar pasando de 99 a 93,20 unidades.
- Subactividad 2.1. Elaboración de Boletines de Igualdad en la Empresa (BIE): se reduce el número de unidades a ejecutar pasando de 13 a 12 unidades.
- Subactividad 2.2. Realización de sesiones presenciales: se ajusta el número de unidades a ejecutar pasando de 5 a 4,471369 unidades.
- Subactividad 2.3. Realización de otras acciones de difusión, motivación, dinamización, formación y sensibilización en relación con la igualdad entre mujeres y hombres en el empleo y la corresponsabilidad: se ajusta el número de unidades a ejecutar pasando de 19 a 16,4847.





- ACTIVIDAD 3. Información personalizada a empresas en el ámbito empresarial y laboral: se amplía el número de unidades a ejecutar pasando de 35 a 38 unidades.
- ACTIVIDAD 4. Mantenimiento, diseño, actualización y mejora de la Web www.igualdadenaempresa.es: se ajusta el número de unidades a ejecutar pasando de 28 a 27,50.
- ACTIVIDAD 5. Apoyo técnico a la gestión de la convocatoria de ayudas para planes de igualdad del Instituto de las Mujeres: se ajusta el número de unidades a ejecutar pasando de 9 a 7,79.
- ACTIVIDAD 6. Apoyo técnico en la elaboración de informes de evaluación de las convocatorias de subvenciones: se ajusta el número de unidades a ejecutar pasando de 2 a 1,43 unidades.

Por lo tanto, se amplía el plazo de ejecución del ENCARGO A MEDIOS PROPIOS PERSONIFICADOS ENTRE EL INSTITUTO DE LAS MUJERES Y EL SERVICIO TÉCNICO, TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA GESTIÓN, CONTROL Y DIFUSIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO PARA PLANES Y MEDIDAS DE IGUALDAD EN LAS EMPRESAS Y LA REVISIÓN, DISEÑO, ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE CONTENIDO DE LA WEB www.igualdadenaempresa.es, hasta el 10 de mayo de 2022 (prácticamente 2 trimestres) sin que suponga incremento presupuestario.

4. ÁMBITO TERRITORIAL

El ámbito territorial para esta actuación es el conjunto del territorio nacional.

5. VIGENCIA

El presente Encargo tendrá una duración desde el 17 de diciembre de 2018 hasta el 10 de mayo de 2022, ambos inclusive.





6. FINANCIACIÓN

En el presupuesto del presente **Modificado Nº 2** del Encargo se reajusta la distribución de las anualidades de gasto y pasa de 1.352.399,70 a UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (1.280.733,18€). Las anualidades quedan distribuidas de la siguiente manera:

- Ejercicio 2019..... 222.473,56 €
- Ejercicio 2020..... 325.794,32 €
- Ejercicio 2021..... 582.534,58 €
- Ejercicio 2022..... 149.930,72 €

El citado gasto se aplicará con cargo a la aplicación presupuestaria 30.101.PI60.232B.227.06. Las certificaciones quedan distribuidas de la siguiente manera:

Certificación	Año	Fecha de certificación	Período de certificación	Importe, €
1	2019	21/02/2019	Inicio - 20 Feb 19	41.110,26
2		21/05/2019	21 Feb 19 – 20 May 19	61.666,08
3		21/08/2019	21 May 19 – 20 Ago 19	54.392,01
4		21/11/2019	21 Ago 19 – 20 Nov 19	65.305,21
EJERCICIO 2019				222.473,56
5	2020	21/02/2020	21 Nov 19 – 20 Feb 20	61.159,11
6		21/05/2020	21 Feb 20 – 20 May 20	72.487,52
7		21/08/2020	21 May 20 – 20 Ago 20	75.943,10
8		21/11/2020	21 Ago 20 – 20 Nov 20	116.204,59
EJERCICIO 2020				325.794,32
9	2021	21/02/2021	21 Nov 20 – 20 Feb 21	125.231,03
10		21/05/2021	21 Feb 21 – 20 May 21	145.530,79
11		21/08/2021	21 May 21 – 20 Ago 21	131.660,36
12		21/11/2021	21 Ago 21 – 20 Nov 21	180.112,40
EJERCICIO 2021				582.534,58
13	2022	21/02/2022	21 Nov 21 – 20 Feb 22	76.953,30
14		20/04/2022	21 Feb 22 – 10 May 22	72.977,42
EJERCICIO 2022				149.930,72
TOTAL ENCARGO				1.280.733,18





Este importe queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales del Estado para dichos ejercicios.

Dicho gasto (a excepción del gasto derivado de la ejecución de las actividades 5 y 6) podrá ser cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en un 50% para las regiones de Aragón, Baleares, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, La Rioja, Madrid, Navarra, País Vasco y Valencia, y un 80% para el resto de regiones, en el ámbito del Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social (POISES), del período 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea y siempre que se considere gasto elegible según la normativa aplicable.

Los materiales y productos generados al amparo de esta operación deberán ser de carácter gratuito; en caso contrario, deberán especificarse los ingresos obtenidos y detrarse del importe del coste total de la operación, a efectos de justificación al FSE.

5. CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

En el documento del Modificado y su Anexo I, figuran las condiciones técnicas y económicas particulares necesarias para el desarrollo de los trabajos contemplados en el **Modificado Nº 2** del ENCARGO A MEDIOS PROPIOS PERSONIFICADOS ENTRE EL INSTITUTO DE LAS MUJERES Y EL SERVICIO TÉCNICO, TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA GESTIÓN, CONTROL Y DIFUSIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO PARA PLANES Y MEDIDAS DE IGUALDAD EN LAS EMPRESAS Y LA REVISIÓN, DISEÑO, ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE CONTENIDO DE LA WEB www.igualdadenlaempresa.es.

El **Modificado Nº 2** del Encargo conlleva una reducción del presupuesto. Con el objeto de adaptar los plazos del Encargo a las necesidades actuales del servicio, se realiza el reajuste de las certificaciones y anualidades previstas inicialmente.





6. VALORACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

La modificación supone el reajuste de anualidades y la ampliación hasta el 10 de mayo de 2022 con reducción del presupuesto total del Encargo, se modifica el calendario de certificaciones previstas y el importe de las mismas. El calendario de certificaciones y el cronograma modificados se detallan en el Anexo 1 del documento del Modificado N° 2.

LA DIRECTORA

María Antonia Morillas González

